



RSI-MTPS-0075-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
AL SEÑOR _____ en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil dieciocho, el cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, interpuesta por el señor _____ quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. Datos estadísticos de cantidad de accidentes y enfermedades laborales reportados durante el período 2016-2017 específicamente en el sector industrial Avícola de El Salvador. En caso de no estar esta categorización pueden ser datos del sector industrial en el rubro alimentos; 2. Del detalle de enfermedades profesionales por favor indicar cuantas de ellas han sido por trastornos musculo esqueléticos; 3. Número de personas afectadas (cantidad de hombres y mujeres); 4. Municipios con mayor índice de afectación"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social, a quien se le requirió lo concerniente a la solicitud de información; en respuesta la referida Directora General de Previsión Social a través del enlace asignado por dicha Dirección rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien literalmente expresa lo siguiente: (...) ***Atentamente por este medio le hago entrega de la información requerida en la que piden datos estadísticos de cantidades de accidentes y enfermedades laborales de los periodos 2016-2017. Es de mencionar que el SNNAT no contempla las clasificaciones de enfermedades de trabajo***".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social según registros del Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo (SNNAT) referente a estadísticas accidentes de trabajo de la clasificación de sub actividad económica "Elaboración de Alimentos preparados para Animales", lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada: lo cual contiene la información conforme a lo solicitado por la peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- V. Por otra parte, en cuanto al punto dos referente a: "*detalle de enfermedades profesionales por favor indicar cuantas de ellas han sido por trastornos musculo esqueléticos*", se hace de conocimiento que según reporte de la Dirección General de Previsión Social; el



... el 15 de mayo de 2014, se le informó que el ...

... el 15 de mayo de 2014, se le informó que el ...

... el 15 de mayo de 2014, se le informó que el ...

